

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado del Banco de Bogotá donde da cuenta del cumplimiento a las órdenes emanadas de la sentencia aquí proferida, se dispone dar traslado del mismo junto con sus anexos a las demás partes por el término de tres días para que se pronuncien al respecto, de estimarlo pertinente.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 28 de la ley 472, se ordena oficiosamente tener como pruebas para los fines del presente incidente los anexos aportados en el memorial anteriormente referido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a959acded1631fc0b66cc68c858782352b7e8220e5fe9ee3d3f2c27c71f7858c

Documento generado en 23/07/2020 09:22:04 a.m.